

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación

Resolución N° 428/2016

Fecha de publicación: 15/02/2016

Aprueba las "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea".

Córdoba, 25 de Noviembre de 2015

VISTO el Expediente N° 0416-003796/2015 en relación a la aprobación de las "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea", propuestas por el Área de Explotación del Recurso.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/6, el Área Explotación del Recurso eleva Informe Técnico por medio del cual propicia la aprobación del proyecto de "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea". Manifestando que dicho proyecto traería aparejada la implementación de nuevas tecnologías en el uso de aguas subterráneas a los fines de lograr un óptimo cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 160 y ss. del Código de Aguas para la Provincia de Córdoba - Ley 5589, lo cual se ha tornado sumamente necesario dado las diversas irregularidades constatadas en la materia.-

Que la propuesta presentada por el Área de Explotación del Recurso cuenta con el Visto Bueno del señor Director General de Recursos Hídricos, conforme constancias de fojas 6.-

Que de acuerdo a lo referenciado por la precitada Área técnica, las "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea" han sido elaboradas con el objeto de establecer un marco normativo para la ejecución de proyectos de Perforaciones dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba y para unificar los requerimientos necesarios para la presentación de dichos proyectos a los fines de lograr un Archivo Único de Perforaciones donde se estandarice la información técnica y administrativa. A su vez, dicho

Archivo permitiría la utilización de un Sistema de Información Geográfico (SIG), mediante el cual se lograría consultar el estado del Recurso en forma rápida y precisa, además de que se optimizaría el tiempo de tratamiento de cada trámite.-

Que atento las constancias de autos, surge la participación en su elaboración del proyecto traído a estudio, de los equipos técnicos que integran esta Secretaría como así también representantes de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, del I.N.T.A. – Regional Córdoba y representantes del Consorcio de Usuarios de Agua Subterránea Zona I.-

Que a fojas 11/46 luce agregado el Proyecto de Resolución Aprobatoria de las las "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea", el cual consta de tres Anexos. Luego, en fojas 48 luce informe de la Jefatura de Área de Explotación del Recurso anoticiando que los formularios de Solicitud de Ejecución de Pozo, Anteproyecto de Perforación, Solicitud de Regularización de Perforación ya ejecutada y la Solicitud de Permiso de Uso de Agua Subterránea obrantes a fojas 26/30 y 33/34 respectivamente, han sido remplazadas por los formularios agregados a fojas 49/54.-

Que la regulación del procedimiento para la presentación de los proyectos relativos a la ejecución de perforaciones, constituye una clara herramienta para alcanzar los estándares de calidad exigidos por la Constitución de la Provincia de Córdoba, especialmente los Principios consagrados por el Artículo 174 de celeridad, eficacia, economicidad y oportunidad.-

Que conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley N° 8548, ésta Secretaría es la Autoridad de Aplicación de la Ley 5.589 - Código de Aguas para la Provincia de Córdoba y tiene como función, entre otras: fijar normas técnicas para la implementación de nuevos servicios de saneamiento urbano y rural" (Art. 3°, inc. c), Planificar, evaluar, priorizar y promover la implantación y el crecimiento de sistemas de saneamiento urbano y la adecuación e incorporación de nuevas tecnologías en el

tratamiento y depuración de las existentes (Art. 3º, inc. d)", como el Ejercer el control de los usos de agua, de la calidad de agua potable... (Art. 3º inc. f). Asimismo, el Artículo 6º de dicho texto legal describe entre las funciones de esta Secretaría la de ejercer el poder de policía tendiente a garantizar los objetivos de la presente Ley y hacer cumplir todas las reglamentaciones y disposiciones de índole hídrica y saneamiento.-

POR ELLO, Dictamen Nº 408/15 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 55 de autos, y facultades conferidas por la Ley Nº 8.548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS
HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
R E S U E L V E:

Artículo 1.- APROBAR las "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea", las

que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- DISPONER la invitación a todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a las "Normas para el alumbramiento, uso y manejo del Agua Subterránea".-

Artículo 3.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a todos los Colegios Profesionales con incumbencia en la materia. Pase a área Explotación del Recurso a sus efectos y Archívese.- FDO. ING. EDGAR MANUEL CASTELLO – SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN.

ANEXO I:

www.marval.com.ar/archive/downloads/hidricos-428.pdf

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com
Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 928
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com